



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

LA RAMBLA



057 000057380 6C91



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 18 DE JUNIO DE 2014.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de junio de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales y Sras. Concejales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a. M^a del Carmen Rueda Muñoz. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales y Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Juan Jiménez Campos.

**CONCEJALES/CONCEJALAS
ASISTENTES:**

D. Alfonso Osuna Cobos.
D. Rafael Espejo Lucena.
D. Martín Alcaide Ruiz.
D^a. Inmaculada Concepción Castillero Jémez.
D^a. Pilar Castro Jiménez
D. Manuel Fernández Campos.
D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez
D^a. M^a. Carmen Fernández Castillo
D. José Amador Gálvez Cabello
D. Jorge Jiménez Aguilar.
D. Ladislao Gustavo Nieto Gil

SECRETARIA:
D^a. M^a del Carmen Rueda Muñoz

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José M^a Ruiz García

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto: Servicio de Ayuda a Domicilio. Adjudicación.

2º.-Proposición: Servicio de Ayuda a Domicilio. Adjudicación.

1º.- Ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto: Servicio de Ayuda a Domicilio. Adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno: 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14640 La Rambla (Córdoba)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día se propone por el Sr. Alcalde la ratificación del **punto 2º** “**Proposición: Servicio de Ayuda a Domicilio. Adjudicación**”, que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.

Abierto el turno de intervenciones por parte del Portavoz del Grupo Popular D. Jorge Jiménez Aguilar, no hay palabras.

Igualmente respecto del Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Jiménez Campos, no hay palabras-

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los doce miembros asistentes se ratifica la inclusión en el Orden del Día del **punto nº 2: “Proposición: Servicio de Ayuda a Domicilio. Adjudicación”**.

2º.-Proposición: Servicio de Ayuda a Domicilio. Adjudicación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la empresa al requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato, por lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adjudicar a la Empresa INEPRODES S.L. con CIF B14515936, el contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de La Rambla, hasta el 31 de diciembre de 2014, en las siguientes condiciones:

- **Oferta económica:** 11,95 Euros/hora y 0,48 Euros IVA, lo que hace un total del 12,43 Euros.
- **Mejoras del servicio**, sin que supongan un coste añadido al precio, recogidas en la oferta presentada con fecha 22 de abril de 2014 (R.E. nº 2608).

Segundo.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de candidatos o licitadores.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse en los OCHO DIAS HÁBILES (procedimiento de urgencia) siguientes al que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde par la firma del contrato, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias al buen fin de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Telf. 957 682 700 - Fax 957 684 229
E-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

SECRETARÍA

Sexto.- Remitir copia del contrato a los Sres. Portavoces y Concejales Municipales para su conocimiento y efectos legales que procedan.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha incluido este último punto para que por parte de los señores concejales en cuanto miembros del órgano de contratación se tenga conocimiento de los detalles y condiciones del servicio que se van a recoger en el contrato.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Jorge Jiménez Aguilar manifestando que ante esta situación no se tiene otra opción ya que el expediente considera que está completo.

Por su parte el Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Fernández Campos manifiesta que son tres las cuestiones que va a plantear:

- 1ª.- Que votarán que si, en este acuerdo porque no se puede ir contra la ley.
- 2ª.- Que se cumpla a "pie juntillas" todo lo que se promete y principalmente que no se pierda ni un solo empleo, que el Equipo de Gobierno esté muy atento.
- 3ª.- Que en la medida en que existe un dinero municipal para la Ayuda a Domicilio, que por esta parte se siga gestionando igual que hasta ahora y no se conceda su gestión a personas de fuera de La Rambla.

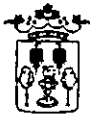
A continuación el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida D. Rafael Espejo Lucena ratifica lo que se ha planteado ya que no existe otra posibilidad, INEPRODES S.L. ha realizado su oferta conforme a un pliego y en cuanto a su cumplimiento se estará vigilante.

El Portavoz Popular en una segunda intervención manifiesta que tiene un cierto temor a que se respeten los puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio que se ha adjudicado, por eso considera la posibilidad de sugerirle que se mantengan aunque sea detrayendo algunas otras promesas que no se consideran tan necesarias.

El Sr. Alcalde dice que todos sabemos cómo ha sido el proceso, incluso las estrategias utilizadas, sin embargo no ha sido posible por las circunstancias que todos saben. En cuanto a las modificaciones, él no es partidario. Ya se está trabajando en el contrato. En cuanto al dinero del Ayuntamiento se está realizando un Informe por la Intervención para poder utilizarlo tanto respecto de las familias como respecto de las necesidades. La intención es que salga todo lo mejor posible. Se estará muy pendiente para que se cumpla con todos los requisitos. El contrato se va a firmar hasta final de año con posibilidad de prórroga un año más. Sin duda este trámite había que pasarlo.

El Portavoz Popular pregunta cuál es la duración del contrato.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Municipal se da lectura a la cláusula 5ª del pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

De conformidad con lo que antecede, sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación con el voto a favorable de la unanimidad de los doce miembros asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a la Empresa INEPRODES S.L. con CIF B14515936, el contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de La Rambla, hasta el 31 de diciembre de 2014, en las siguientes condiciones:

- **Oferta económica:** 11,95 Euros/hora y 0,48 Euros IVA, lo que hace un total del 12,43 Euros.
- **Mejoras del servicio,** sin que supongan un coste añadido al precio, recogidas en la oferta presentada con fecha 22 de abril de 2014 (R.E. nº 2608).

Segundo.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de candidatos o licitadores.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse en los OCHO DIAS HABILES (procedimiento de urgencia) siguientes al que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde par la firma del contrato, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias al buen fin de este acuerdo.

Sexto.- Remitir copia del contrato a los Sres. Portavoces y Concejales Municipales para su conocimiento y efectos legales que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de lo cual se extiende la presente acta que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,